

culo 49, inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— El señor Licenciado Miguel A. Herrera, Primer Secretario a la Embajada de la República en los Estados Unidos de América, queda nombrado Observador del Gobierno Dominicano ante la Reunión para la Demostración del Funcionamiento de Iluminación de Aproximación. que se celebrará en la ciudad de Washington, capital de los Estados Unidos de América, a partir del 9 de octubre del corriente año de 1951.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y uno, años 108º de la Independencia, 88º de la Restauración y 22º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA

Decreto Nº 7548 que nombra la Delegación de la República en la Conferencia de San Francisco, California, sobre el Tratado de Paz con el Japón.— G. O. Nº 7319, del 18 de Agosto de 1951.

GENERAL HECTOR B. TRUJILLO MOLINA
Secretario de Estado de Guerra, Marina y Aviación
Encargado del Poder Ejecutivo

NUMERO: 7548.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República,

D E C R E T O :

1º—El Licenciado Virgilio Díaz Ordóñez, Secretario de Estado de Relaciones Exteriores y Culto, queda designado en la calidad de Plenipotenciario para presidir la Delegación que representará la República en la Conferencia que tendrá lugar a partir del 4 de septiembre de 1951, en la ciudad de San Francisco, California, a los fines de convenir en el Tratado de Paz con el Japón.

2º— El Doctor Luis F. Thomén, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en los Estados Unidos de América, queda designado en la calidad de Plenipotenciario ante la Conferencia para el Tratado de Paz con el Japón.

3º—El señor Danilo Brugal Alfau, Cónsul General de la República en San Francisco, California, Estados Unidos de América, queda nombrado Secretario de la Delegación Dominicana ante la Conferencia para la Paz con el Japón.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de

agosto del año mil novecientos cincuenta y uno, años 108º de la Independencia, 88º de la Restauración y 22º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No 7549 que nombra al señor Julio C. Pol S. Agregado Obrero de Embajadas y Legaciones.— G. O. No 7324, del 5 de Septiembre de 1951.

GENERAL HECTOR B. TRUJILLO MOLINA
Secretario de Estado de Guerra, Marina y Aviación
Encargado del Poder Ejecutivo

NUMERO: 7549.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 5º de la Constitución de la República, dicto el siguiente,

D E C R E T O :

UNICO.— El señor Julio C. Pol S. queda nombrado Agregado Obrero de Embajadas y Legaciones, en sustitución del señor Ramón Calderón Jiménez.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y uno, años 108º de la Independencia, 88º de la Restauración y 22º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 7550 que nombra Jueces para los Consejos de Guerra Permanentes.— G. O. No. 7322 del 29 de Agosto de 1951.

GENERAL HECTOR B. TRUJILLO MOLINA
Secretario de Estado de Guerra, Marina y Aviación
Encargado del Poder Ejecutivo

NUMERO: 7550.

VISTO el Código de Justicia Militar;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 17 de la Constitución de la República, dicto el siguiente,

D E C R E T O :

UNICO.—Quedan nombrados los siguientes oficiales del Ejército Nacional para integrar los Consejos de Guerra Permanentes de Ciudad Trujillo, del Primero y del Cuarto Regimiento.